

RESOLUCIÓN N° 2229

Programa Andino Trienal de
Formación y Capacitación en
Estadística de la Comunidad Andina
(PAT) 2021-2023

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: El Capítulo IV del Acuerdo de Cartagena; la Decisión 648 y las Resoluciones 1235 y 1236 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO: Que a través del artículo 2 de la Decisión 648 se dispuso crear el Programa de Formación y Capacitación en Estadística de la Comunidad Andina, de responsabilidad de la Secretaría General de la Comunidad Andina;

Que el artículo 6 de la citada Decisión autorizó la creación, dentro de los 60 días siguientes a la publicación de dicho instrumento, del Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística, encargado de coordinar a los Centros Nacionales de Formación y Capacitación en Estadística de los Países Miembros;

Que el artículo 9 de la misma Decisión 648 señala que el Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística (CAFCE) desarrollará el Programa de Formación y Capacitación en Estadística mediante Programas Trienales, denominados “Programa Andino Trienal de Formación y Capacitación en Estadística” (PAT);

Que el artículo 11 de la norma en cuestión establece que el Programa Andino Trienal de Formación y Capacitación en Estadística será adoptado mediante Resolución de la Secretaría General;

Que, el Comité Andino de Estadística en su XLII Reunión Ordinaria del 13 de septiembre de 2021, emitió opinión favorable al Programa Andino Trienal de Formación y Capacitación en Estadística de la Comunidad Andina (PAT) para el período 2021 – 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adoptar el Programa Andino Trienal de Formación y Capacitación en Estadística (PAT) para el periodo 2021-2023, contenido en el Anexo de la presente Resolución; el cual se aplicará desde su entrada en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

La ejecución del Programa Andino Trienal de Formación y Capacitación en Estadística (PAT) correspondiente al periodo 2021-2023, estará a cargo del Centro Andino de

Formación y Capacitación en Estadística liderado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú.

Artículo 2.- La aplicación del PAT 2021-2023 comprenderá las siguientes acciones:

- a. Preparar los cursos y sus contenidos, a través de la ficha de acción docente correspondiente.
- b. Organizar y llevar a cabo las actividades de capacitación.
- c. Mantener actualizada la red de formadores en la Comunidad Andina.
- d. Otras acciones establecidas en la Decisión 648 y el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 3.- Al término de cada año de ejecución, el PAT será sometido a evaluación del Comité Andino de Estadística con la finalidad de actualizar su contenido.

Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Jorge Hernando Pedraza
Secretario General

ANEXO

PROGRAMA ANDINO TRIENAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ESTADÍSTICA (PAT) 2021-2023

1. OBJETIVOS GENERALES:

Los objetivos del PAT, en correspondencia a lo establecido en la Decisión 648 y en los programas anteriores, son:

- a. Contribuir al mejoramiento de la formación profesional de los estadísticos andinos mediante la confrontación y enriquecimiento de las experiencias de cada País Miembro, así como a través de la difusión de las más modernas tecnologías de recolección, procesamiento y análisis de datos; buscando crear sinergias entre los centros de estadística oficial, las universidades y los centros de estadística del sector privado.
- b. Colaborar, de forma permanente y equilibrada, con la gestión de las políticas y programas de desarrollo del talento humano vinculados a los diferentes ámbitos de trabajo del sistema estadístico, teniendo en cuenta la necesidad de adaptarse a sus evoluciones y cambios metodológicos y tecnológicos, así como su articulación con el desarrollo de las currículas de los programas de estadística de los centros de educación superior en la Comunidad Andina (CAN).

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a. Ejecutar las actividades de formación del programa por períodos trienales corridos, teniendo en cuenta las acciones y áreas de trabajo estadístico priorizados en el Programa Estadístico Comunitario (PEC) vigente.
- b. Empoderar al Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística como ejecutor del PAT y como coordinador de los planes que cada País Miembro tenga previsto ejecutar a través de sus respectivos Centros Nacionales, teniendo en cuenta que el desarrollo de éstos es el objetivo institucional de todas las acciones comunitarias en formación y capacitación estadística.
- c. Privilegiar los medios pedagógicos y tecnológicos que favorezcan el principio costo-beneficio, implementando programas de formación de formadores, y sus réplicas en los Institutos Nacionales de Estadísticas (INE), a través de su respectivo Centro Nacional de Formación y Capacitación en Estadística. Igualmente, promoviendo la utilización de sistemas tecnológicos avanzados aplicados a la educación a distancia y mixta (semipresencial y virtual).
- d. Facilitar la conformación de redes de formadores andinos, así como de los programas de formación y capacitación de los diferentes Centros Nacionales de Formación y Capacitación en Estadística.
- e. Coordinar con otros programas de formación y capacitación en estadística que mantienen algunas instituciones multinacionales y subregionales, tales como la Red de Transmisión del Conocimiento de la Conferencia Estadística de las Américas, y otros INE de la región o entidades similares en el resto del mundo;

en procura de aprovechar al máximo la oferta de capacitación disponible, en relación con las necesidades y las prioridades de la CAN y de los Países Miembros.

3. PÚBLICO OBJETIVO

El sujeto beneficiario del PAT es el profesional y técnico que trabaja en los procesos de generación de la estadística oficial (recolección de datos, procesamiento, análisis y difusión) en los Países Miembros, con el fin de fortalecer sus capacidades cognitivas, pedagógicas, tecnológicas y administrativas, de acuerdo con las prioridades definidas por los INE.

Para los cursos de Formación de Formadores, los INE de los Países Miembros deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- i) Que conozcan el tema sobre el que versa el curso, es decir, que tengan conocimiento y el desempeño de su labor esté asociada al tema del curso; y,
- ii) Que tengan habilidades y vocación para comunicar y transmitir conocimientos.

Los Centros Nacionales de Formación y Capacitación en Estadística coordinarán las acciones necesarias para que los capacitados en los cursos de Formación de Formadores asuman el compromiso de impartir las réplicas de los cursos.

4. PERÍODO DE APLICACIÓN

- a. El PAT 2021-2023 se aplicará durante el periodo comprendido entre la entrada en vigencia de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2023.
- b. Previo al término de cada año de ejecución del PAT, el Centro Andino de Formación y Capacitación de Estadística presentará de actividades de formación consensuada para realizarse el año siguiente una propuesta al Comité Andino de Estadística, que puede contemplar los cursos programados no realizados, así como otros cursos de interés para los dos años subsiguientes. De esta manera, se aspira a que el PAT tenga proyección trienal continua.
- c. En el último año de ejecución del PAT 2021-2023 se elaborará y presentará al Comité Andino de Estadística la propuesta de actividades de formación a ser sometida a consideración, para adopción su mediante Resolución como el PAT 2024-2026.

5. EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DE IMPACTO

- a. Cada curso deberá ser evaluado de manera integral, por los participantes, los profesores que lo hayan impartido y la entidad en que este haya tomado lugar, según ficha establecida por el Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística. Los resultados de las evaluaciones serán aportados al final de cada año para su análisis por los responsables de la gestión del PAT.

- b. El Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística y las entidades competentes de la aplicación del Programa de Formación en Estadística de la Comunidad Andina analizarán los informes anuales y tomarán las medidas tendientes a difundir los logros y debilidades, buscando la corrección de éstos.

6. ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Las actividades de formación y capacitación del PAT se centrarán principalmente en las áreas de trabajo estadístico priorizados por el Programa Estadístico Comunitario (PEC) vigente, incluyendo los siguientes:

- a. Estadísticas de Comercio Exterior y Empresas.
- b. Estadísticas Macroeconómicas.
- c. Estadísticas Sectoriales (Agropecuarias, Transportes, Turismo, Ambientales, entre otros).
- d. Estadísticas Sociales.
- e. Infraestructura Estadística.
- f. Gestión institucional.

Complementariamente se podrán incluir actividades en otras áreas de trabajo estadístico, con base en las demandas de información estadística que el proceso de integración requiera.

7. DISEÑO CURRICULAR

En el diseño curricular de todas las acciones docentes del programa deberá tenerse en cuenta aspectos relacionados con:

- La integración como propósito de la región andina;
- La armonización de las estadísticas con la finalidad de lograr comparabilidad entre los países;
- La calidad de las estadísticas;
- El empleo de nuevas metodologías y tecnologías.

Todo ello con el objeto de mejorar la capacidad estadística de los países y poder generar las estadísticas agregadas sobre el proceso de integración que la Comunidad Andina requiere para su evaluación y seguimiento.

8. ACCIONES DOCENTES PRIORITARIAS POR ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Según las áreas de intervención, se acoge como acciones docentes prioritarias para el PAT 2021-2023, clasificadas como formación de formadores y formación conjunta o itinerante, las que se listan en los cuadros siguientes.

El ofrecimiento concreto de acciones docentes se graduará en los tres años del programa, según los recursos y la disponibilidad del detalle de los diseños curriculares respectivos.

Programa Andino Trienal de Formación y Capacitación en Estadística 2021-2023

Cuadro 1. Acciones Docentes de Formación de Formadores

El Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística – CAFCE, en coordinación con los INE de los Países Miembros elaboró el Programa Andino Trienal (PAT) para el periodo 2021 – 2023.

El PAT 2021-2023 recoge las necesidades de formación estadística en las diversas áreas temáticas, con cuatro cursos propuestos para el año 2021 y seis para el año 2022, reservando el año 2023 para realizar propuestas de capacitación en base a futuras necesidades.

Año	Área Temática	Cursos / Capacitaciones	País responsable	Modo	Fecha
2021	D. Sociales	D.3 Metodología de Estimación de la Vulnerabilidad de los Hogares a la Pobreza Monetaria	Perú	Virtual	Octubre
	E. Infraestructura Estadística	E.1 Marco del Aseguramiento de Calidad Estadística	Colombia / Ecuador	Virtual	Noviembre
	B. Macroeconómicas	B.1 Modelos Estadísticos de Pronóstico de producción Agrícola y Pecuaria	Bolivia	Virtual	Noviembre
2022	D. Sociales	D.1 Taller sobre el estándar estadístico SDMX	Colombia	Virtual	Marzo
	B. Macroeconómicas	B.2 Cuentas Ambientales Económicas-Cuentas Satélites	Perú	Por definir	Abril
	D. Sociales	D.2 Implementación de prueba cognitivas en encuestas	Bolivia	Virtual	Abril
	D. Sociales	D.4 Experiencia en la implementación de machine learning en la producción estadística.	Bolivia	Por definir	Mayo
	F. Gestión	F.1 Planificación Estadística y articulación en un Sistema Estadístico Nacional descentralizado.	Ecuador	Por definir	Junio

E. Infraestructura Estadística	E.2 Actualización del Marco de Muestreo de la Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria.	Ecuador	Virtual	Julio
D. Sociales	D.5 Implementación de normas ISO en la producción estadísticas.	Bolivia	Por definir	Agosto
F. Gestión	F.2 Registros administrativos con énfasis en el área económica.	Perú	Virtual	Septiembre

2023 Los cursos para la gestión 2023 se definirán luego de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los Países Miembros de la CAN.

* * *